UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 143 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 01 ABR 2022

VISTOS:

El Proveído N° 615-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 286-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0206-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal N° 024-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 143-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios a la Mg. María Ríos Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2152180, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Mg. María Ríos Medina, ex Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 341-2019-EF y el Informe Técnico N° 143-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Mg. María Ríos Medina tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 4,423.95;

Que, con Memorando N° 0206-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de marzo de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios a la Mg. María Ríos Medina;

Estando a la Informe Legal N° 024-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Mg. MARÍA RÍOS MEDINA, ex Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el siguiente beneficio laboral:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 143 -2022-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	4,423.95

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD : 00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC : 0006
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
2.1.3 1.1 5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio a la referida ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods